



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 11001 3403 002 2023 00347 00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior, mediante providencia adiada 21 de noviembre de 2023, por medio de la cual declaró la nulidad de la sentencia de tutela del 07 de noviembre de 2023, por no haberse materializado la notificación que fue ordenada en auto del 26 de octubre de 2023.

Con el objeto de salvaguardar los derechos a la defensa y al debido proceso de las partes y terceros interesados, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, que dé cumplimiento de manera inmediata y urgente a la providencia adiada 26 de octubre de 2023, mediante el cual se dispuso lo siguiente:

“Ordénese a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- publicar también la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión Código OPEC No. 136950, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020, Convocatoria Distrito Capital 4.” ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción en la presente acción de tutela. Líbrese comunicación.

Notifíquese a los peticionarios y accionadas el presente auto, por la vía más expedita y de la manera más pronta la acción de tutela.”

Notifíquese por secretaría y por intermedio de la entidad accionada Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, por el medio más expedito dándoles traslado del escrito de tutela y sus anexos, copia de la providencia 26 de octubre de 2023, auto del 21 de noviembre de 2023 proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y de esta decisión.

Adviértase a los vinculados sobre las consecuencias generadas por la falta de respuesta, conforme lo normado en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNEY VIDALES REYES

Juez

Firmado Por:

Ferney Vidales Reyes
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 02 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90eb40c04e951e7efc9278d11ecdee751a8f81ee2ef1577073102377a1d0e30a**

Documento generado en 27/11/2023 05:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>